

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES LEGALES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-09-2024 bajo el Repertorio 23966.

Firmado electrónicamente por FELIX EDUARDO JARA CADOT, Notario Público de la Cuadragesima Primera Notaria de Santiago, a las 12:30 horas del día de hoy.

Santiago, 3 de septiembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.cbrchile.cl con el siguiente código:**
20240902165350PMS

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

PMS

REPERTORIO N°23.966-2024



PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES

CAMPAÑA "REFIERE UN VECINO"

ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SPA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Septiembre del año dos mil veinticuatro ,yo, **FELIX JARA CADOT** , Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número mil ciento sesenta, Subsuelo, Comuna de Santiago, a solicitud de doña **PATRICIA MARTINEZ SANTI**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y dos guión K; procedo a protocolizar **BASES LEGALES CAMPAÑA "REFIERE UN VECINO"ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SPA** de fecha dos de Septiembre del año dos mil veinticuatro. Dicho documento consta de tres hojas todas escritas por un solo lado quedando agregado al final del presente registro, para constancia firma la solicitante. Se dio copia y se anotó con esta misma fecha en el Libro de Repertorios con el número anteriormente señalado. DOY FE.

PATRICIA MARTINEZ SANTI

Rut: 6.226.862-K



20240902165350PMS

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

Verifique este documento en <https://www.cbrchile.cl> con el código adjunto.



CVE: 20240902165350PMS

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparece emitido en ella tiene valor
(Art. 484 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)





Bases Legales

Rep: 23.966. =
02-09-2024

Campaña "Refiere un Vecino"

En Santiago de Chile, a 2 de septiembre de 2024, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario número 96.950.690-4, sociedad del giro de su denominación, explotadora comercial de los Cementerios Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado y Balmaceda, sociedad debidamente representada por don **José Manuel Valdivieso Eguiguren**, chileno, divorciado, empresario, cédula de identidad número 12.106.738-2 y por don **Patricio Pacheco Muñoz**, chileno, soltero, contador auditor, cédula de identidad número 6.915.310-0, todos domiciliados en calle Enrique Mac Iver número 225, oficina 1901, comuna de Santiago, en adelante, también e indistintamente "**La Compañía**" o "**Sacramental**" han acordado las siguientes Bases de "Campaña Refiere un Vecino", en adelante, también e indistintamente "**La Campaña**", el que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

PRIMERO: OBJETO

La presente Campaña tiene por objeto beneficiar a las personas que presten sus servicios para empresas que se encuentran fuera de los Cementerios Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado y Balmaceda, en adelante e indistintamente "**El Referidor**", que a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, refieran a personas que tengan interés en adquirir alguno de los productos que La Compañía ofrece a sus clientes y contraten estos, en adelante "Referido", obteniendo una giftcard Cencosud por el monto de \$40.000 pesos.

La campaña beneficiará a las personas que cumplan las condiciones que se indican en las presentes bases, el que se informará y dará a conocer a través del o los medios que "La Compañía" determine.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Sólo podrán participar en "La Campaña", aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Uno) Personas que presten servicios a empresas que se encuentran ubicadas fuera de los Cementerios Parque Jardín Sacramental.

Dos) Que el "Referido" celebre un contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa, por el cual se adquiera alguno de los productos ofrecido por "Sacramental", ya sean en modalidad Necesidad Futura o Necesidad Inmediata.

Tres) Que hubiesen transcurrido a lo menos 10 días desde que el "Referido" suscribió contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa con La Compañía.

TERCERO: PROCEDIMIENTO

El procedimiento para hacer valida la campaña incluye las siguientes etapas:



En primer lugar, una vez ingresado el contrato suscrito por el "Referido", y cumplidos los 10 días siguientes desde el registro del contrato correspondiente, se generará un reporte o aviso que confirme el origen de la campaña "Refiere un Vecino", donde además se ingresarán los siguientes datos de **"El Referidor"**: nombre y apellidos, R.U.N., dirección, número telefónico y mail de contacto.

Estos datos se ingresarán en este módulo hasta el día 30 de noviembre de 2024, plazo fatal para que el "Referido" celebre el contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa respectivo.

En segundo lugar, aquel "Referido" que concrete la suscripción de un contrato de promesa de compraventa o compraventa dentro de cada mes calendario, automáticamente hará que **"El Referidor"** obtenga la gift card ya mencionada.

La Compañía contactará vía telefónica y/o mediante correo electrónico a **"El Referidor"**, para realizar la correspondiente entrega del documento.

"El Referidor" tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde la remisión del correo o llamado en que se le comunica que resultó ganador, para retirar la giftcard en la oficina comercial correspondiente.

La Giftcard tendrá una duración de un año, periodo de vigencia que regirá desde el final del mes en que se concretó la firma del contrato de compraventa o promesa de compraventa.

En el evento que transcurrido el día 30 de noviembre de 2024 y el "Referido" no haya celebrado un contrato promesa de compraventa o contrato de compraventa respectivo, se enviará una notificación por correo electrónico a **"El Referidor"** informando la situación, y eliminando los datos aportados del "Referido" del sistema comercial interno en un plazo máximo de 15 días corridos posteriores al término del proceso respectivo.

CUARTO: RESTRICCIONES

El premio por resultar ganador del sorteo no será canjeable por dinero en efectivo ni en otros bienes. Por ende, si alguno de los beneficiados decide no aceptar la Giftcard correspondiente, éste se perderá automáticamente y no tendrán derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

El beneficio se entregará sólo a la persona que resultó premiada, a consecuencia de que hizo entrega de un contacto de "Referido" que celebra un contrato adquiriendo alguno de los productos que "La Compañía" ofrece, por tanto, el beneficio no podrá ser cedido a otra persona diferente.

Por otro lado, **"El Referidor"** no podrá aportar en más de dos oportunidades, los datos de una misma persona que se ingrese al sistema comercial interno como referido.

Finalmente, los datos de personas referidas solo podrán ser utilizados por un "Referidor", no pudiendo posteriormente ser utilizados esos mismos datos ya aportados por otro "Referidor" que desee participar de la Campaña.



Se hace presente que todo gasto adicional que incurran los beneficiados con motivo de la campaña será de su responsabilidad y cuenta.

QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

"Sacramental" no cometerá infracciones de ningún tipo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Toda la información relativa a Datos Personales que sean aportados a La Compañía por motivo de esta Campaña, es confidencial y será de propiedad de la parte que entrega el respectivo Dato Personal, no pudiendo, por tanto, "Sacramental" realizar ningún acto o tratamiento respecto de ellos que sea ajeno a los fines establecidos para esta Campaña, a menos que el titular del dato personal manifieste su voluntad previa y expresa, en autorizar el tratamiento de datos personales para otra finalidad particular. Sin perjuicio de lo anterior, "El Referidor" por este acto consiente en autorizar el uso de su imagen, la cual se requerirá para un registro fotográfico el día en que este proceda a retirar giftcard desde oficina comercial o parque o casa matriz de Sacramental.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la campaña implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones contenidas en este instrumento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por Sacramental para la participación en esta campaña, conlleva la inmediata exclusión de la competencia y/o la pérdida o revocación del beneficio. Sacramental, en caso alguno responderá cuando el incumplimiento del Referidor se deba por caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos y cada uno de los participantes.

SEPTIMO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA.

Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la comuna de Santiago.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don **José Manuel Valdivieso Eguiguren** y de don **Patricio Pacheco Muñoz** para representar a Administradora de Cementerios Parques SpA. consta de la escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

José Manuel Valdivieso Eguiguren – Patricio Pacheco Muñoz

Certifico que el documento que antecede se protocolizó
p.p. Administradora de Cementerios Parques SpA.

en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 23.966. =
Santiago, 02 de 09 de 2024. =